

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**“Avanzamos para Ti”**

Santo Domingo, D. N.  
29 de mayo de 2023

008250

**Dr. Antoliano Peralta Romero**  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
Su Despacho

Distinguido Dr. Peralta,

Luego de saludarle cortésmente, y en respuesta a su comunicación No. 0580, a través de la cual solicita la desactivación del subindicador *09.2 Fortalecimiento de Relaciones laborales*, en el SISMAP Gestión Pública, con la justificación de que los Analistas correspondientes le informaron que la Consultoría Jurídica no maneja la herramienta RECLASOFT.

Cabe destacar que este subindicador estuvo inactivo, de manera permanente y con estatus NO APLICA, hasta que recibimos solicitud, el pasado 22 de febrero, mediante comunicación No. 0242, a través de la cual nos solicitaron la activación del Subindicador 09.2 Fortalecimiento de Relaciones Laborales, indicando que su nómina se manejaba de manera independiente a la del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En este sentido, hicimos consenso e investigación a través de la Dirección de Relaciones Laborales, de nuestro Ministerio, el cual es responsable de este Subindicador en el SISMAP Gestión Pública, quienes se pusieron en contacto con la Licenciada Karen Peña, Encargada de Recursos Humanos de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para validar que efectivamente no generan la documentación relativa a la gestión de Recursos Humanos, lo cual se realiza a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En tal sentido, hemos procedido a inactivar, de manera permanente, el Subindicador 09.2 Fortalecimiento de Relaciones Laborales, ya que los argumentos sostenidos sustentan el estatus NO APLICA en el SISMAP Gestión Pública.

Atentamente,



**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



DCL/HM/ip  
VEDI-032-23